



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Desarrollo Productivo Rural y Aguas MDPRyA.



PLAN DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA (EEB)

Trinidad - Bolivia
2026

TÍTULO:
PLAN DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA (EEB)

EDICIÓN:
Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria **SENASAG** Unidad Nacional
de Sanidad Animal UNSA/ANPSRE – **01/2026**

ACTUALIZACIÓN (SENASAG - MDPRyA):
MS.c. MVZ. Jose Luis Cruz Garcia

REVISIÓN Autores (SENASAG - MDPRyA):
MVZ. Mauricio Alberto Yorimoto Aramayo
Dr. Hernán Oliver Daza Gutiérrez
MVZ. Alejandro Polonio Antonio Pinedo Alaca
Enero /2026

INDICE

	Pág.
I.ANTECEDENTES:	1
II.OBJETIVO GENERAL	1
III.OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	1
IV.ALCANCES	2
V.LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS.....	2
VI. FINANCIAMIENTO Y RECURSOS.....	8
ANEXO 1 Cronograma de inspección.....	9
ANEXO 2. Acta de inspección y toma de muestra para alimentos en predios (Lechería/engorde)	10
ANEXO 3 Formulario de inspección y toma de muestra de alimento y RENDERING	11
ANEXO 4 Formulario de inspección y toma de muestra en fábricas de alimentos.....	12
ANEXO 5 Vigilancia y diagnóstico de la EEB de bovinos sospechosos.....	14
ANEXO 6 Formula dentaria.....	15

I. ANTECEDENTES.

La encefalopatía espongiforme bovina (EEB) es una enfermedad progresiva y fatal del sistema nervioso del ganado bovino. Es causada por una proteína anormal denominada “prion” en el tejido nervioso. Se pueden distinguir dos formas: la forma clásica de EEB (causada por el agente de la EEB de tipo C) que se produce en los bovinos tras la ingestión del prion en piensos contaminados; y la forma atípica de EEB (causados por agentes de tipo H y L) que se cree que aparece de forma espontánea en todas las poblaciones bovinas. La EEB clásica es una enfermedad de la lista de la OMSA, para la que esta organización ha establecido el reconocimiento oficial del estatus de riesgo sanitario (OMSA, 2024).

Actualmente Bolivia, tiene el reconocimiento de país con riesgo insignificante para la EEB otorgado por la OMSA en el año 2020 y reconfirmado anualmente mediante los procedimientos estandarizados que cuenta la OMSA. El presente documento define actividades sanitarias para la prevención y vigilancia que contribuyen al cumplimiento de las directrices del Código Sanitario para los animales terrestres de la OMSA para la mantención del estatus sanitario, incluyendo actividades de concienciación sobre la prevención de riesgos inherentes de la enfermedad.

II. OBJETIVO GENERAL.

Establecer lineamientos para la prevención y vigilancia de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) para la gestión 2026.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Fortalecer las medidas de prevención en los procesos de importación de productos de riesgo de introducción el agente causal de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (**EEB**).
2. Establecer una programación de los controles sobre la prohibición del uso de proteína de rumiantes en la alimentación de rumiantes.
3. Desarrollar la vigilancia del espectro clínico de la encefalopatía espongiforme bovina.
4. Incrementar la credibilidad de la vigilancia e inspección de la EEB a través de un plan de concienciación de la prevención de la enfermedad junto a los actores involucrados en el programa.

IV. ALCANCE.

Actividades de prevención y vigilancia basada en riesgo de introducción y exposición del agente causal de la EEB en bovinos y en todo el territorio nacional.

Tareas de inspección y vigilancia se abordarán en las siguientes instancias:

- a) plantas procesadoras de alimentos para bovinos, b) establecimientos **RENDERING**, c) predios con sistemas de producción semi y confinamiento (**lechería y engorde/confinamiento**) y e) *Vigilancia del síndrome nervioso en bovinos.*

El alcance también considera los procesos de concientización sobre la prevención de la EEB.

V. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.

1. Fortalecer las medidas de prevención en los procesos de importación de productos de riesgo de introducción el agente causal de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB).

El Área Nacional de Cuarentena e Inspección del SENASAG evalúa y autoriza la importación de: bovinos, harinas de carne y hueso, y chicharrones de origen bovino, con el objetivo de evaluar el riesgo de introducción, permitiendo únicamente su ingreso de países clasificados con riesgo insignificante de EEB.

2. Establecer una programación de los controles sobre la prohibición del uso de proteína de rumiantes en la alimentación de rumiantes

2.1. Inspecciones a plantas procesadoras de alimentos para animales y RENDERING.

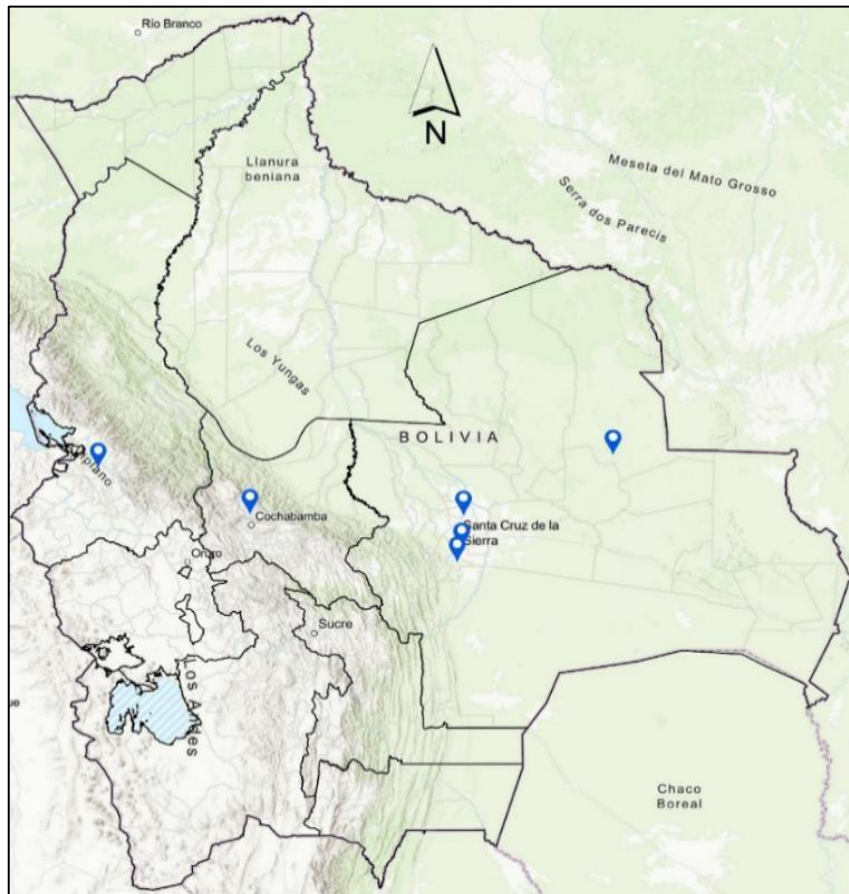
El Área Nacional de Registro de Insumos Pecuarios (ARIP) del SENASAG otorga el Certificado Sanitario de Funcionamiento, lo que determina el número de plantas procesadoras de alimentos para animales y establecimientos de **RENDERING** sujetos a inspecciones oficiales. Para la presente gestión, se encuentran registradas 10 plantas con estas características, según el siguiente detalle:

Tabla 1. Establecimientos elaboradores de materia prima **rendering** con registro sanitario SENASAG, Bolivia 2026.

DEPARTAMENTO	MATERIA PRIMA ELABORADA*	ESPECIE DESTINO
Cochabamba	Harina de vísceras de aves, harina de plumas, harina de sangre de aves, aceite hidrolizado de aves	Ave, porcino, canino, felino, peces
Cochabamba	Harina granulada de carne deshidratada de bovinos.	Porcino, peces.
La Paz	Ceniza de hueso de bovinos	Bovino,
	Harina de sangre.	Porcino, ave, canino, felino, peces
Santa Cruz	Sangre bovina deshidratada en polvo	Porcino, ave, canino, felino
Santa Cruz	Harina de carne bovina	Porcino, ave, canino, felino
Santa Cruz	Harina de carne y hueso bovino.	Equino, porcino, ave, canino, felino
Santa Cruz	Harina hidrolizada de plumas	Porcino, ave
Santa Cruz	Harina de carne bovina.	Canino, felino
Santa Cruz	Harina de carne y hueso bovino.	Canino, felino
Santa Cruz	Harina de carne y hueso bovino.	Canino, felino

FUENTE: ARIP- SENASAG.

Figura 1. Distribución de plantas elaboradoras de alimento para uso animal inspeccionadas por SENASAG, 2026.



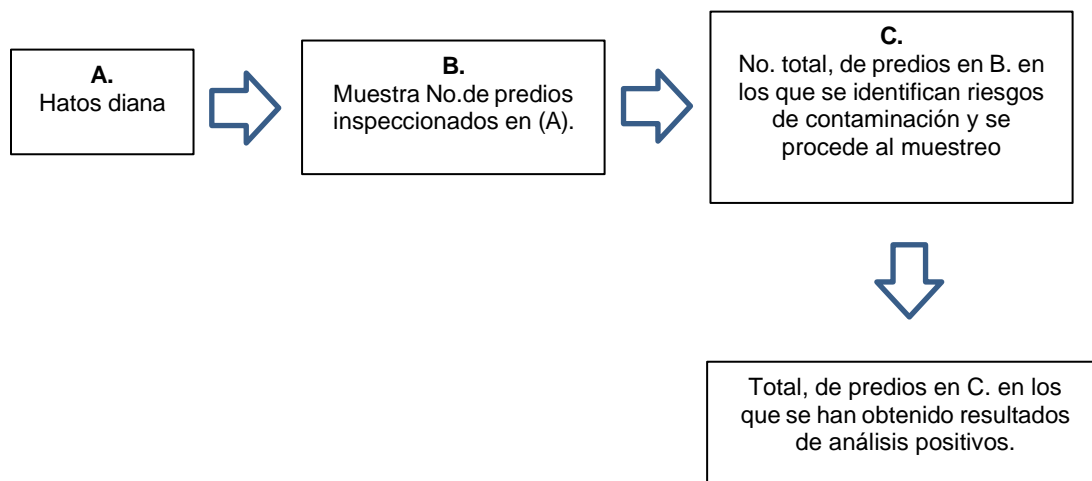
El objetivo de estas labores es tener control del uso de materia prima basada en harinas de carne y hueso y chicharrones de bovinos y despojos derivados de la industria cárnica en mataderos con registro sanitario. En Bolivia se cuenta con supervisión de los establecimientos que producen y reciben este material destinados a la producción de alimento animal a fin de conferir que los productos sean elaborados conforme a la normativa vigente y gestionar los puntos críticos de contaminación cruzada en caso de elaborarse alimento o suplementos alimenticios destinados a rumiantes.

Los inspectores dependientes del área departamental de registros e inspección y eventualmente veterinarios de oficina local del SENASAG, son los responsables de realizar las inspecciones según cronograma establecido por la Unidad Nacional de Sanidad Animal a las empresas/establecimientos que se encuentran en las diferentes jurisdicciones en cada departamento y otras nuevas que obtengan registro sanitario. Para estas inspecciones deben utilizarse los formularios descritos en el Anexo III, mismos que serán remitidos al área nacional de Registro de Insumos pecuarios y al Área Nacional de Sanidad de Rumiantes y Équidos del SENASAG.

2.2 Vigilancia activa de la PUPR en predios pecuarios, *feedlots* y *lecherías*, con énfasis en la identificación de animales en riesgo y trazabilidad de los mismos.

- ✓ Otro mecanismo de control de la PUPR en bovinos es el muestreo basado en riesgo, es decir un muestreo en el punto más cercano a los animales con mayor posibilidad de acceso a alimentos no permitidos por la normativa.
- ✓ El ganado lechero, debido al tipo de alimentación que generalmente recibe, representa un grupo con mayor probabilidad de consumo de concentrados, punto crítico de verificación del uso de proteínas prohibidas para ruminantes. Además, debido a la larga vida que puedan alcanzar este tipo de bovinos en lecherías tradicionales, se convierten en un objetivo prioritario para la aplicación de controles de alimentación especialmente en el contexto del riesgo de reciclaje en caso de introducción de un prion infeccioso en el país.
- ✓ De forma complementaria, aunque con un perfil de vida más corto, los bovinos en confinamiento o aquellos criados en predios de ciclo completo con capacidad de engorda, también son objeto de monitoreo, dado que su alimentación está basada en concentrados.
- ✓ El presente plan contempla la inspección de 187 predios obtenida de una subpoblación de 1.550 predios (lecherías, feedlots, CcEngorda); el diseño de esta muestra considera 1,5% de probabilidad de predios contaminados, 95% de confianza y una sensibilidad y especificidad del 99% del sistema de vigilancia. El periodo de inspección de estos predios está comprendido entre marzo y noviembre del 2026 y los datos generados por esta actividad serán registrados y gestionados con el módulo informático para Predios de alta vigilancia del sistema Gran Patujú.

La estrategia de inspecciones en los predios seleccionados se esquematiza de la siguiente manera:

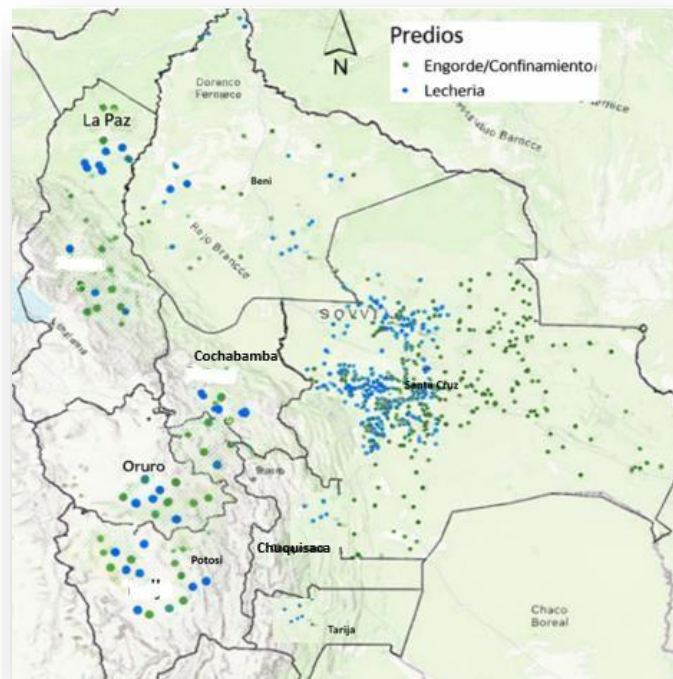


La distribución de la muestra considerará dos estratos, por un lado la distribución natural de los predios por departamento y también el tipo de producción (lechería/engorda). La siguiente tabla muestra la distribución de la muestra considerando los estratos aplicados.

Cuadro 1. Distribución de predios a ser inspeccionados para el control de prohibición de uso de proteínas de origen rumiante para la alimentación de bovinos, Bolivia 2026.

N°	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE PREDIOS A INSPECCIONAR	INSPECCIÓN EN LECHERIA	INSPECCION EN CENTROS (PREDIOS DE Cc.-ENGORDE)	TOTAL A MUESTREAR
1	Santa Cruz	95	81	14	95
2	Cochabamba	36	31	5	36
3	Beni	22	19	3	22
4	Tarija	9	8	1	9
5	Oruro	7	6	1	7
6	Potosí	5	4	1	5
7	Chuquisaca	4	3	1	4
TOTAL		178	151	27	178

Fig. 2. Distribución de predios ganaderos diana en el plan, Bolivia, 2026.



El departamento de **Santa Cruz** se encuentra la mayor parte de los confinamientos de Bolivia; asimismo, en las cuencas lecheras de los departamentos de **Santa Cruz**, **Cochabamba** se genera más del 75% de la producción intensiva de leche a nivel nacional (OAP, 2024). Si bien la producción en el Departamento del Beni en términos extractivos y de población bovina son importantes en el contexto nacional, el sistema de producción es extensivo y la alimentación basada fundamentalmente en pasturas.

Los criterios aplicados para la determinación de muestreo de alimento sospechoso en un predio inspeccionado son:

- Uso de alimento preparado en molinos propios.
- Detección de alimento sin ninguna identificación o registro del producto considerándose de dudosa procedencia.

En caso se detecte alimento con sustancias prohibidas, según normativa vigente, se procederá al respectivo decomiso y destrucción del producto.

2.2.1. Selección de fábricas de alimento y plantas rendering.

La selección de fábricas de alimento balanceado y plantas de **rendering** se realiza mediante un diseño no probabilístico, basado en criterios de riesgo sanitario, considerando el tipo de materias primas utilizadas, los procesos de transformación, el destino final de los productos y los antecedentes de cumplimiento normativo. Este enfoque permite optimizar los recursos de vigilancia y fortalecer la prevención de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), priorizando establecimientos con mayor probabilidad de exposición o generación de riesgos asociados a la utilización de proteínas de origen rumiante.

N°	DEPARTAMENTO	FABRICAS DE ALIMENTO PARA BOVINOS	PLANTAS RENDERING DE BOVINOS
1	Santa Cruz	8	2
2	Cochabamba	5	2
3	Beni	5	0
4	Tarija	5	0
5	Oruro	2	0
6	Potosí	2	0
7	Chuquisaca	3	0
TOTAL		30	4

2.3. Muestreo y análisis de alimentos en laboratorio autorizados UNALAB – SENASAG.

Se han identificado 187 predios priorizados para el muestreo de alimentos destinados a la alimentación bovina, los cuales serán sometidos a análisis por el Laboratorio Nacional de Sanidad Animal (UNALAB) – Cochabamba, dependiente del SENASAG. Los análisis de las muestras se realizarán **sin costo** para los establecimientos involucrados, como parte de las acciones oficiales de vigilancia sanitaria. Para estos procedimientos se cuenta con un Manual específico para la toma de muestra de alimentos que hace parte complementaria de este Plan. (https://www.senasag.gob.bo/images/areas_senasag/SA/rumiantes_Equidos/Manual%20EEB.pdf)

3. Vigilancia de la encefalopatía espongiforme bovina EEB.

El objetivo de la vigilancia de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) es detectar de manera oportuna la posible aparición de la enfermedad; para este propósito, se establece la definición de caso sospechoso como sigue:

- ✓ Bovinos que presentan signos clínicos neurológicos o de comportamiento progresivos compatibles con la EEB y que son resistentes a todo tratamiento.
- ✓ Bovinos con signos clínicos neurológicos o de comportamiento durante la **inspección ante mortem en los mataderos**.
- ✓ Bovinos que no pueden levantarse o caminar sin ayuda y con antecedentes clínicos compatibles (es decir, el cuadro clínico no puede atribuirse a otras causas comunes de postración) en predio o matadero.
- ✓ Bovinos hallados muertos (animales fallecidos) con antecedentes clínicos compatibles (es decir, el cuadro clínico no puede atribuirse a otras causas comunes de muerte).

Los veterinarios de campo (**Oficinas Locales**) e inspectores de Mataderos/frigoríficos (**MVO y MVA**) del **SENASAG**, serán los responsables de aplicar la vigilancia epidemiológica mediante el registro y atención de casos sospechosos de EEB, según el protocolo para enfermedades nerviosas establecidas por el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica – **SINAVE**.

“Se deja sin efecto el muestreo aleatorio de bovinos realizado de manera rutinaria en la línea de faena”.

4. Incrementar la credibilidad de la vigilancia e inspección de la EEB a través de un plan de concienciación de la prevención de la enfermedad junto a los actores involucrados en el programa.

Personas que deben ser capacitadas para el control de alimentos destinados a bovinos (para prevenir la EEB):

1. Productores pecuarios / Ganaderos.

- ✓ Deben entender los riesgos de alimentar a bovinos con productos de origen rumiante.
- ✓ Deben conocer las normativas vigentes y prácticas seguras de alimentación.

2. Fabricantes de alimentos balanceados y RENDERING.

- ✓ Técnicos y operarios de plantas procesadoras.
- ✓ Personal encargado de la formulación, mezcla y etiquetado de ingredientes.
- ✓ Deben asegurarse de evitar contaminación cruzada y cumplir con la trazabilidad.

3. Veterinarios oficiales y acreditados por el SENASAG.

- ✓ Para que asesoren correctamente a los ganaderos y detecten posibles riesgos en el uso de alimentos.

4. **Personal de laboratorios de control de calidad.**

- ✓ En técnicas analíticas para detectar proteínas animales en alimentos.

5. **Personal de puntos de venta o distribuidores de alimentos para animales.**

- ✓ Para que conozcan las restricciones y brinden información adecuada a los productores.

Esta línea estratégica contemplará para su implementación un plan complementario para la concienciación y capacitación del personal técnico involucrado, incluyendo actividades presenciales, virtuales y de autoformación, así como procesos inductivos con uso de recursos de la epidemiología participativa (FAO, 2011).

VI. FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA (Publico/Privado):

El Plan Nacional de Vigilancia de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) en el Estado Plurinacional de Bolivia requiere de financiamiento sostenible y articulado entre el sector **público y privado**, considerando la importancia sanitaria, económica y comercial de esta enfermedad.

Bolivia cuenta con el estatus de **riesgo insignificante para EEB**, certificado por la **Organización Mundial de Sanidad Animal**, lo cual representa un logro sanitario de alto nivel que favorece el acceso a mercados internacionales y garantiza la confianza en la producción pecuaria nacional. En este sentido, la implementación y sostenibilidad del presente programa constituyen un pilar fundamental para **mantener y ratificar dicho estatus año tras año**, mediante el cumplimiento de los estándares internacionales de vigilancia, control y prevención.

En este marco, el financiamiento del programa será compartido entre el SENASAG como ente rector de la sanidad agropecuaria nacional, y el sector privado Federaciones Ganaderas a nivel nacional mismos que son representados por la CONGABOL, además de otros actores vinculados a la cadena productiva bovina.

El componente financiero contempla la asignación de recursos para la implementación de actividades estratégicas de vigilancia epidemiológica, control y diagnóstico, incluyendo:

DESCRIPCION DE LOS ITEMS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Adquisición de kits para el análisis de alimentos concentrados destinados a la alimentación de bovinos, para detectar la posible presencia de proteínas de origen animal prohibidas.	52.000	52.000	52.000	52.000	52.000
Compra de kits de diagnóstico para la detección de priones en animales sospechosos, permitiendo la confirmación oportuna de casos de EEB.	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000
Compra de materiales y de transporte de las muestras a UNALAB.	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000
Educación Sanitaria	40.000	-	40.000	-	40.000
TOTAL	247.000	247.000	247.000	247.000	247.000

El presupuesto será estructurado bajo un enfoque quinquenal (años 1 al 5), garantizando la continuidad del programa, la sostenibilidad de las acciones de vigilancia y el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de sanidad animal.

Este modelo de financiamiento mixto permitirá consolidar un sistema eficiente de prevención y control de la EEB, asegurando la **preservación del estatus de riesgo insignificante**, fortaleciendo la inocuidad alimentaria, la salud pública y la competitividad del sector ganadero boliviano en los mercados nacionales e internacionales.

Componente	Descripción	Fuente de financiamiento	Presupuesto (Bs)
Recursos humanos	Participación de 120 médicos veterinarios oficiales del SENASAG , responsables de las actividades de inspección, toma de muestras de alimentos de los predios seleccionados, y remisión de muestras a laboratorio.	Recursos institucionales del SENASAG	78,000
Logística y transporte	Disponibilidad de 4 motocicletas y 18 camionetas institucionales para el desplazamiento del personal técnico a predios bovinos, fábricas de alimento, plantas rendering y fábricas de cenizas, así como para el traslado de muestras oficiales.	Recursos logísticos del SENASAG - Departamentales.	25.000
Combustible	Recorrido de los 308 predios a muestrear	Recursos SENASAG - Departamental	50,212
Lubricantes	Aceite y filtro	Recursos SENASAG - Departamental	18,834
Análisis de las Muestras	Dotación de KIT a UNALAB para el análisis de las muestras tanto de alimento y bovinos sospechosos (UNALAB-SENASAG).	Recursos institucionales del SENASAG - NAL.	0.00
Educación Sanitaria	Por parte de los profesionales de la Nacional a nivel nacional de los procedimientos de toma y remisión de muestras al Laboratorio Oficial del SENASAG.	RRPP	-
PRESUPUESTO TOTAL PARA LOS 7 DEPARTAMENTOS			172,046

ANEXO N° 1

CRONOGRAMA DE INSPECCIONES

N°	ACTIVIDAD	DEPARTAMENTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
1	Inspección y toma de muestra de alimento en predios bovinos de lechería y engorde .	Todos los departamentos, excepto Pando.		x	x	x	x	x	x	x	X	x	Preparación Informe OMSA
2	Inspección y seguimiento del cumplimiento de la normativa sanitaria vigente en plantas de rendering .	Santa Cruz, Cochabamba			x	x	x	x					
3	Inspección y toma de muestra en fábricas de alimento para bovinos.	Todos los departamentos, excepto Pando.		x	x	x	x	x	x	x	X		
5	Atención de sospechas según protocolo nervioso.	Todos los Departamentos	x	x	x	x	x	x	x	x	X	x	

FUENTE: (Área de Programas) SENASAG.

ANEXO N° 2



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA
 UNIDAD NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL



ACTA DE INSPECCION Y/O TOMA Y REMISIÓN DE MUESTRA
De Alimentos en predios: feedlots y lecherías (Programa - EEB)

(1) Acta/ Formulario:

(2) Departamento: (3) Nombre del Propietario:

Provincia: Nombre del Predio:

Municipio: N° Celular: Dirección:

Localidad: (4) R.S. RUNSA: Lat.: Long.:

(5) El Predio es: Propio: Copropietario: Alquilante: Cantidad de bovinos:

(6) ALIMENTO DESTINADO A ESPECIE: Bovino: Ovino: Caprino: Otros:

(7) SU PREPARADO DE LIMENTO PARA RUMIANTES QUE INGREDIENTES UTILIZA?

(8) LOS INGREDIENTES QUE UTILIZA CUENTAN CON REGISTRO SANITARIO: Si: No:

(9) CUENTA CON MAQUINARIA O EQUIPO PARA EL PROCESAMIENTO ¿CUALES SON?
 Si: No:

(10) DE ACUERDO A LA INSPECCION DEL PREDIO SE PROCEDERA A LA TOMA DE MUESTRA: Si: No:

(11) MUESTRAS DE ALIMENTO EN PREDIO DE: Lechería: feedlots/engorde:

(12) CANTIDAD DE LA MUESTRA: (500 gr.) Muestra: Contramuestra:

(13) ANALISIS SOLICITADO: Detección de fragmentos óseos, Detección de fibras musculares, detección de sangre.
 TECNICAS CONFIRMATORIA: Histológicas o Morfológicas, Análisis fisico-químico y PCR.

(14) DATOS DE LA MUESTRA:

N°	TIPO DE MUESTRA	NOMBRE COMERCIAL	ENVASE	CANTIDAD	LOTE	FECHA DE ELABORACION	FECHA DE VENCIMIENTO

*Adjuntar de la copia de la formula Cualitativa-cuantitativa del Producto.

(15) MUESTREAR CONTRA MUESTRA: Identificado, misma cantidad que la muestra y conservación similares a la muestra, puede quedar en poder del propietario o SENASAG.

(16) LABORATORIO DESTINO:

(17) OBSERVACIONES:


Fecha.....202....

.....
 Firma/Nombre Propietario/Encargado
 CI:

.....
 Firma/Sello Veterinario oficial Local
 SENASAG
 No de Contacto Cel:.....


Nota: La Presente al considerarse un documento oficial deberá estar llenado correcta e íntegramente con letras claras y legibles y sin borrones, en el número de acta debe registrar código de departamento seguido del número correlativo de identificación.

ANEXO N° 3



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA
 UNIDAD NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

ACTA DE INSPECCION Y/O TOMA DE MUESTRA
En plantas RENDERING (renderización de subproductos animales)
(Programa - EEB)



(1) Acta/ Formulario:

(2) Departamento: (3) Nombre Razón Social:

Provincia: Nombre de la Planta:

Municipio: R.S. N°: Dirección:

Localidad: (4) N° Celular: Lat.: Long.:

(5) Nombre del Inspector Oficial:

(6) Fecha y hora: INSPECCION: TOMA DE MUESTRA: SI: NO:

(7) Tipo de Inspección: Rutina: Vigilancia:

(8) ORIGEN DE LA MATERIA PRIMA:
 Especie animal Procesado: Bovino: Camélido: Ovino: Caprino: Aves: Otros:

Describe las partes de la materia prima:

(8) VERIFICACION DE PARAMETROS DEL PROCESO RENDERING.:
 Temperatura (T°) : Presión Aplicada: Tiempo:

Registro Automático de Parámetros: (Proporcionar fotocopia de registro auditable de los equipos).

(9) CONTROL DE GRANULOMETRIA: ≤ 50.0 mm SI: NO: Observaciones:

(9) ETIQUETADO Y ROTULO: Existe la declaración "prohibido para la alimentación de rumiantes" (en caso de alimentos con proteína animal) SI: NO: Observación:

(10) SE TOMO MUESTRA?: SI: NO:

(12) TIPO DE MUESTRA:

(11) CANTIDAD EN (500gr.) Muestra: Contramuestra:

(12) METODO DE MUESTREO: Aleatorio: Dirigido:

(13) LABORATORIO DESTINO:

(14) ANALISIS SOLICITADO:

1. Para alimento balanceado para consumo animal de todas las especies excepto rumiantes: (ANALISIS MICROBIOLÓGICOS +ANALISIS FÍSICO QUÍMICO).

2. Para alimento balanceado para rumiantes: (ANALISIS MICROBIOLÓGICOS +ANALISIS FÍSICO QUÍMICO)

3. Para harinas de hueso calcinado o cenizas: (ANALISIS MICROBIOLÓGICOS +ANALISIS FÍSICO QUÍMICO +DETECCION DE COMPONENTES DE ORIGEN ANIMAL PROHIBIDO).

4. Para alimento balanceados de consumo animal para rumiantes: (DETECCION DE COMPONENTES DE ORIGEN ANIMAL PROHIBIDO).

(12) DESTINO DEL ALIMENTO (ESPECIE):.....

(16) DATOS DE LA MUESTRA:

N°	TIPO DE MUESTRA (Alimento)	NOMBRE COMERCIAL	ENVASE	CANTIDAD	LOTE	FECHA DE ELABORACION	FECHA DE VENCIMIENTO

*Adjuntar copia de la formula cuali-cuantitativa del producto.

(17) OBSERVACIONES:

.....

Firma/Nombre Propietario/Encargado
 CL:

Fecha202....


.....

Firma/Sello Veterinario oficial Local
 SENASAG
 No de Contacto Cel:.....

Nota: La Presente al considerarse un documento oficial deberá estar llenado correcta e íntegramente con letras claras y legibles y sin borrones, en el número de acta debe registrar código de departamento seguido del número correlativo de identificación.


12

ANEXO N° 4



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA
 UNIDAD NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

ACTA DE INSPECCION Y/O TOMA DE MUESTRA
Fábrica de alimentos para Bovinos
 (Programa - EEB)



(1) Acta/ Formulario:

(2) Departamento: (3) Nombre Razón Social:
 Provincia: Nombre de la Planta:
 Municipio: R.S. N°: Dirección:
 Localidad: (4) N° Celular: Lat.: Long.:

(5) Nombre del Inspector Oficial:
 (6) Fecha y hora: INSPECCION: TOMA DE MUESTRA: SI: NO:
 (7) Tipo de Inspección: Rutina: Vigilancia:
 (8) PRODUCTOS QUE ELABORA:

(9) VERIFICACION DE MATERIA PRIMAS UTILIZADAS:
 Listado de ingredientes (Con énfasis en fuentes proteicas)
 Certificado de origen/Trazabilidad:
 Existencia de Ingredientes de Origen Animal (harina de carne, hueso, etc).

(10) LINEAS DE PRODUCCION:
 ¿Hay líneas exclusivas para rumiantes? SI: NO:
 Otros mencione:
 ¿Existe contaminación cruzada?

(11) ETIQUETADO Y ROTULO: Existe la declaración "prohibido para la alimentación de rumiantes" (en caso de alimentos con proteína animal) SI: NO: Observación:

(12) TOMA DE MUESTRA: CANTIDAD EN (500gr.) Muestra: Contramuestra:

(13) LABORATORIO DESTINO:

(14) ANALISIS SOLICITADO:

1.	Para alimento balanceado para consumo animal de todas las especies excepto rumiantes: (ANALISIS MICROBIOLÓGICOS +ANALISIS FÍSICO QUÍMICO).
2.	Para alimento balanceado para rumiantes: (ANALISIS MICROBIOLÓGICOS +ANALISIS FÍSICO QUÍMICO)
3.	Para harinas de hueso calcinado o cenizas: (ANALISIS MICROBIOLÓGICOS +ANALISIS FÍSICO QUÍMICO +DETECCION DE COMPONENTES DE ORIGEN ANIMAL PROHIBIDO).
4.	Para alimento balanceados de consumo animal para rumiantes: (DETECCION DE COMPONENTES DE ORIGEN ANIMAL PROHIBIDO).

(15) METODO DE MUESTREO: Aleatorio: Dirigido:
 (16) DESTINO DEL ALIMENTO (especificar especies):
(17) DATOS DE LA MUESTRA:

N°	TIPO DE MUESTRA (Alimento)	NOMBRE COMERCIAL	ENVASE	CANTIDAD	LOTE	FECHA DE ELABORACION	FECHA DE VENCIMIENTO


*Adjuntar copia de la formula cuali-cuantitativa del producto.
(18) OBSERVACIONES:
 Fecha202.....

.....
Firma/Nombre Propietario/Encargado
 CL:


.....
Firma/Sello Veterinario oficial Local
 SENASAG
 No de Contacto Cel:

Nota: La Presente al considerarse un documento oficial deberá estar llenado correcta e íntegramente con letras claras y legibles y sin borrones, en el número de acta debe registrar código de departamento seguido del número correlativo de identificación.

ANEXO N° 5



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA
UNIDAD NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL



ACTA DE TOMA Y REMISIÓN DE MUESTRA DE BOVINO
Y Datos complementarios para el envío de muestras de Sistema Nervioso para diagnóstico de EEB.

(1) N° Acta/ Formulario:

(2) Departamento: (3) Nombre del Propietario:

Provincia: Nombre del Predio:

Municipio: N° Celular: Dirección:

Localidad: (4) R.S. RUNSA:

(5) ORIGEN DE LA MUESTRA: Predio: Centro de Remate: Matadero: Feria/Remate:

(6) TOMA DE MUESTRA ESPECIE: Bovino: Ovino: Caprino: Otros:

(7) ORIGEN DEL ANIMAL: Autóctono: Importado:

(8) FINALIDAD DE PRODUCCION: Carne: Lechería: Otros:

(9) TIPO DE MUESTREO: Oficial: (Vigilancia): Particular: Rutina:

(10) SIGNOS CLINICOS: **NEUROLOGICO:** Ataxia: Hiperestesia: Dificultad para mantenerse de pie:

Temblores musculares: Sacudida de la Cabeza: Postura anormal:

COMPORTAMIENTO: Agresividad o nervioso: Pérdida del apetito: Aislamiento del resto del Rebaño:

Reacción exagerada: Depresión o apatía: decúbito permanente: Pérdida severa de peso:

(11) DATOS DE LA MUESTRA:

N°	ID	TIPO DE MUESTRA	ESPECIE	RAZA	EDAD	SEXO	MARCA

(12) TABLA A SER LLENADO UNICAMENTE SI LA MUESTRA PERTENECE A BOVINOS:

RANGO DE EDADES (en años)	COMPORTAMIENTO COMPATIBLES CON EEB.	CAIDOS	SACRIFICADOS POR EMERGENCIA	HALLADOS MUERTOS
≥ 2 a <4				
≥ 4 a <7				
≥ 7 a <9				
>9				

(13) En caso de haber marcado la opción **COMPORTAMIENTO COMPATIBLES A EEB** Indicar la causa presuntiva: Metabólica: Infeccioso: Intoxicación: Otros:

Fecha.....202....

.....
Firma/Sello Veterinario oficial Local
SENASAG
 No de Contacto Cel:.....

(14) Resultado: HP:

IHQ:

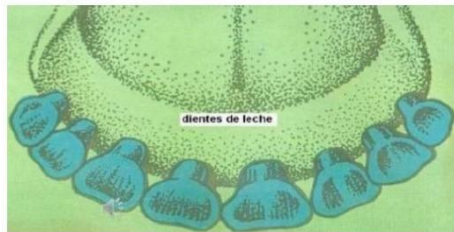
WB:

.....
 (15) Firma/Sello LABORATORIO

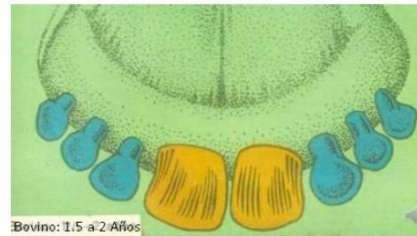
ANEXO N° 6

EDAD DE LOS BOVINOS (Cronología dentaria)

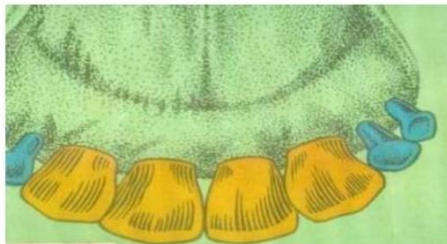
Diente de Leche



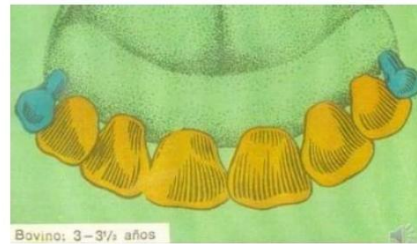
Bovinos: 1 ½ a 2 Años



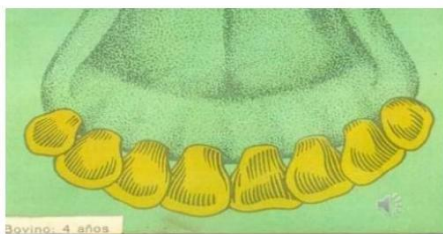
Bovinos: de 2 a 2½ Años



Bovinos: de 3 a 3½ Años



Bovinos: de 4 Años



Bovino de edad

